



Presentado 05.108.16

Hora 11:12

Expte. N° Fs.

Recibido

**ORDENANZA N° 25/2016**

**VISTO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita autorización para adquirir el inmueble de propiedad de la PROVINCIA DE MENDOZA ubicado en calle Roca 512 de este Departamento, constante de una superficie de 4.003,04 m<sup>2</sup>, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia, al N° 4.890 fs. 514 Tomo 23 Par de Tupungato, a nombre del Banco de Mendoza S.A., según consta en el Expediente N° 2.272/2016, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble cuenta con una superficie cubierta de 1.060,00 m<sup>2</sup>., compuesta de galpón parabólico, con muros de mampostería de ladrillo y hormigón, con techos de chapa acanalada, con dos ambientes en su interior para oficina y sanitaria, que actualmente es utilizado por la Comuna por préstamo de uso gratuito de su titular dominial.

Que este Honorable Cuerpo ha manifestado su agrado de que el Departamento Ejecutivo adquiera todos los inmuebles de Tupungato que DAABO administra y tiene en su poder, según Ordenanza N° 18/2009.

Que en concordancia con el criterio expuesto, y atento a la superficie del terreno, su superficie cubierta, ubicación, se considera conveniente autorizar la adquisición por la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00)**, pagaderos en 30 cuotas, mensuales y consecutivas de Pesos Ochenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$83.333,33) cada una, con garantía de la coparticipación comunal.

**Por ello y en uso de sus facultades**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar la **COMPRA DEL INMUEBLE** a la PROVINCIA DE MENDOZA, Dirección de Administración de Activos Ex Bancos Oficiales, ubicado en calle Roca 512 de este Departamento, constante de una superficie de 4.003,04 m<sup>2</sup>, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia, al N° 4.890 fs. 514 Tomo 23 Par de Tupungato, a nombre del Banco de Mendoza S.A. por la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00)**, pagaderos en 30 cuotas, mensuales y consecutivas de Pesos Ochenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$83.333,33) cada una.

**ARTÍCULO 2°:** AUTORICESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO DEL MUNICIPIO a afectar en garantía de pago del saldo de precio autorizado por el Artículo 1° del presente,

los ingresos que le corresponde percibir en concepto de coparticipación municipal (Ley N° 6396 y sus modificatorias o las que en un futuro las reemplacen).

**ARTÍCULO 3°:** Autorícese a realizar los cambios Presupuestarios necesarios al sólo efecto de cumplir con lo determinado en el Art. N°1.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de sesiones, a los cuatro día del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

  
LAURA G. CONTRERAS  
SECRETARIA  
H.C.D. TUPUNGATO

  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE - TUPUNGATO

  
MARIA ROSA LAMANUZZI  
PRESIDENTE  
H.C.D. TUPUNGATO

Dada según Decreto N° 436/16  
de fecha 11/08/2016